



RESOLUCIÓN del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación por la que se modifica la resolución de 29 de diciembre de 2023, del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad y dirigidas prioritariamente a personas desempleadas, con cargo al ejercicio presupuestario 2024, en aplicación de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre.

Mediante resolución de 29 de diciembre de 2023, del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, publicada en el DOGV número 9766, de 15 de enero de 2024, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad y dirigidas prioritariamente a personas desempleadas, con cargo al ejercicio presupuestario 2024, en aplicación de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, efectuada por las administraciones competentes, y se establecen bases reguladoras y las condiciones para su financiación.

Mediante resolución de 12 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, publicada en el DOGV número 10008, de 18 de diciembre de 2024, se modificó el resuelto décimo tercero de la Resolución de 29 de diciembre de 2023, por la que se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad y dirigidas prioritariamente a personas desempleadas, con cargo al ejercicio presupuestario 2024, en aplicación de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, ampliando la fecha límite de inicio de las acciones formativas y retrasando la fecha de finalización de las acciones formativas de duración igual o superior a 700 horas.

Teniendo en cuenta que se ha retrasado el inicio de las acciones formativas debido a incidencias técnicas para la obtención de las resoluciones de concesión y su posterior notificación, las entidades se encuentran con dificultades para poder ejecutar y terminar las acciones en los plazos previstos, por lo que se considera necesario modificar el plazo de finalización de estas para facilitar el cumplimiento de la formación programada.

De acuerdo con lo expuesto, y en uso de la facultad que confiere a esta Dirección General el artículo 14.1.e) del Decreto 216/2020, de 29 de diciembre, del Consell, de aprobación del Reglamento de organización, régimen jurídico y funcional de Labora Servicio Valenciano de Ocupación y Formación,



Resuelvo

Modificar el resuelvo décimo tercero segundo párrafo de la resolución de 29 de diciembre de 2023 anteriormente mencionada que queda redactado como sigue:

«Con carácter general, las acciones formativas deberán finalizar con anterioridad al 1 de septiembre de 2025; no obstante, las acciones formativas cuya duración sea igual o superior a 600 horas deberán finalizar con anterioridad al 31 de octubre de 2025.»

La presente resolución tendrá efectos desde el día de su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 3, así como en el artículo 46, apartado 1, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Valencia,

El director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación